

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 1073/2016 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 40/2017 y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.*

Se han efectuado requerimientos para que se aportase el expediente administrativo por parte del:

1. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, correspondiente al recurso núm. 1073/2016, interpuesto por don Juan José Alonso Baños, contra la Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución que modifica la puntuación otorgada a la solicitud de escolarización del hijo del recurrente en el CEIP Laimún, tres años, curso escolar 2016/2017.

2. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, correspondiente al recurso núm. 40/2017, interpuesto por don Miguel Ángel Almansa Callejón y doña Cristina Sanz Cerezo, contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se resuelve recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 16 de septiembre de 2016 por la que se modifica la puntuación de escolarización del menor en el CDPC «Portocarrero» (Aguadulce) (3 años curso 2016/17), y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por los órganos jurisdiccionales,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 1073/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería y el recurso contencioso-administrativo núm. 40/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se

les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 6 de marzo de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

00109439